

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Fecha ~

Hora 12h. - 1J.

Recibido por ~~~~

LEY QUE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION MENSUAL DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE IVAN MOORE MONTESANO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor JOSE IVAN MOORE MONTESANO, portador de la cédula de identidad y electoral No. 00] -o 151722-5, laboró por varios años en el Estado dominicano desempeñándose con dedicación, honestidad y vocación de servicio.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor JOSE IVAN MOORE MONTESANO, por su antigüedad en el servicio fue pensionado percibiendo actualmente la suma RD\$12,378.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 00/100) cantidad esta que le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas y las de su familia.

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del estado auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante el fiel servicio a la sociedad dominicana con dignidad, patriotismo y entereza, y que por diversas razones se ven precisados a una adecuada protección para subvenir a sus necesidades básicas.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 1 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Constitución de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se concede un Aumento de pensión del Estado por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100) mensuales, a favor del señor JOSE IVAN MOORE MONTESANO.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo el Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Publico.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA ...

MOCIONPRESENTADA POR:

TONTY RUTINEL